

	Tipo de documento: Política	Versión: 01
	Macroproceso: Apoyo	
	Proceso: Gestión Humana	Vigente a partir de: 04/05/2026
	Título: Política SAGRILIFT	Código: MA-GH-PLT-06

POLÍTICA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SAGRILIFT

Proceso: Gestión Humana

	Tipo de documento: Política	Versión: 01
	Macroproceso: Apoyo	
	Proceso: Gestión Humana	Vigente a partir de: 04/05/2026
	Título: Política SAGRILAF	Código: MA-GH-PLT-06

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
1.1	Objetivo General:	3
1.2	Objetivos Específicos:	3
2.	ALCANCE	3
3.	NORMATIVIDAD	4
4.	DEFINICIONES.....	4
5.	CONTENIDO DEL DOCUMENTO	5
5.1	Principios Rectores.....	5
5.2	Estructura Organizacional y Responsabilidades	6
5.3	Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM	7
5.4	Debida Diligencia y Conocimiento de la Contraparte	7
5.5	Validación de Listas Restrictivas.....	8
5.6	Señales de Alerta y Reporte Interno	9
5.7	Obligaciones de Reporte ante la UIAF	10
5.8	Políticas Específicas.....	11
5.9	Programa de Capacitación.....	11
5.10	Conservación de Registros	12
5.11	Régimen Sancionatorio Interno	12
5.12	Documentos Relacionados.....	12
6.	RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	13
7.	CONTROL DE CAMBIOS	13
8.	FIRMAS.....	13

	Tipo de documento: Política	Versión: 01
	Macroproceso: Apoyo	
	Proceso: Gestión Humana	Vigente a partir de: 04/05/2026
	Título: Política SAGRILIFT	Código: MA-GH-PLT-06

1. OBJETIVO

1.1 Objetivo General:

Establecer los lineamientos institucionales y los compromisos de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES para la implementación, operación y mejora continua del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SAGRILIFT, con el fin de prevenir que la entidad sea utilizada como instrumento para actividades ilícitas y garantizar el cumplimiento de la normativa colombiana vigente aplicable a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

1.2 Objetivos Específicos:

- Prevenir que ASOCAPITALES sea utilizada como instrumento o canal para actividades de LA/FT/FPADM.
- Garantizar el cumplimiento del Decreto 1674 de 2021, la Circular Externa SIC 007 de 2023 y las Recomendaciones GAFI/FATF para el sector sin fines de lucro.
- Proteger la reputación institucional, la integridad de los recursos administrados y la confianza de los asociados, cooperantes y demás partes interesadas.
- Adoptar una cultura organizacional basada en el conocimiento del riesgo, la debida diligencia y el reporte oportuno.
- Definir responsabilidades claras para todos los colaboradores, directivos y órganos de administración de ASOCAPITALES frente al SAGRILIFT.

2. ALCANCE

La presente Política es de obligatorio cumplimiento para todos los directivos, representantes legales, colaboradores (en cualquier modalidad de vinculación), órganos de administración y control de ASOCAPITALES, así como para los terceros relacionados: proveedores, contratistas, aliados estratégicos, cooperantes internacionales, donantes y ciudades capitales asociadas.

Aplica a todos los procesos, contratos, convenios, proyectos y actividades que impliquen el manejo, recepción o ejecución de recursos por parte de ASOCAPITALES, incluyendo cuotas de afiliación, cooperación internacional, donaciones y convenios de colaboración.

	Tipo de documento: Política	Versión: 01
	Macroproceso: Apoyo	
	Proceso: Gestión Humana	Vigente a partir de: 04/05/2026
	Título: Política SAGRILAF	Código: MA-GH-PLT-06

3. NORMATIVIDAD

Ley 526 de 1999: Crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), ente receptor de los Reportes de Operaciones Sospechosas.

Ley 1121 de 2006: Dicta normas para la prevención, detección, investigación y sanción del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Ley 1778 de 2016: Establece la responsabilidad de personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y soborno.

Decreto 1674 de 2021: Regula la implementación del SAGRILAF para entidades supervisadas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), incluidas las ESAL.

Circular Externa SIC 007 de 2023: Imparte instrucciones y guías para la implementación del SAGRILAF en entidades sin ánimo de lucro no vigiladas por la SFC.

Resoluciones ONU 1267, 1373, 1718, 1988 y 2253: Listas de sanciones internacionales del Consejo de Seguridad de la ONU aplicables en materia de LA/FT/FPADM.

Recomendaciones GAFI/FATF: Estándares internacionales sobre prevención de LA/FT/FPADM, con énfasis en el Sector Sin Fines de Lucro (Recomendación 8).

Código Civil Colombiano: Régimen de las entidades sin ánimo de lucro en cuanto a su funcionamiento, organización y responsabilidad.

Demás normas concordantes: Las que modifiquen, adicionen o sustituyan las anteriores, así como las instrucciones emitidas por la UIAF.

4. DEFINICIONES

SAGRILAF: Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Lavado de Activos (LA): Proceso mediante el cual se oculta o disimula el origen ilícito de bienes o recursos con el propósito de hacerlos aparecer como legítimos.

Financiación del Terrorismo (FT): Provisión o recolección de fondos, por cualquier medio, con la intención de ser usados para financiar actos terroristas o grupos terroristas.

FPADM: Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: financiamiento de actividades que busquen desarrollar, producir, adquirir o transferir armas nucleares, químicas, biológicas o radiológicas.

ESAL: Entidad Sin Ánimo de Lucro. Persona jurídica cuyo objeto social no persigue la distribución de excedentes entre sus asociados.

Oficial de Cumplimiento: Funcionario responsable de diseñar, implementar, liderar y supervisar el SAGRILAF en ASOCAPITALES.

	Tipo de documento: Política	Versión: 01
	Macroproceso: Apoyo	
	Proceso: Gestión Humana	Vigente a partir de: 04/05/2026
	Título: Política SAGRILAF	Código: MA-GH-PLT-06

PEP (Persona Expuesta Políticamente): Individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas prominentes a nivel nacional o internacional, así como sus familiares y colaboradores cercanos.

Debida Diligencia (DD): Proceso de conocimiento, verificación y monitoreo de contrapartes para identificar riesgos de LA/FT/FPADM antes y durante la relación contractual o de cooperación.

Listas Restrictivas: Bases de datos nacionales e internacionales que contienen personas con antecedentes o vínculos a actividades ilícitas, terrorismo o proliferación de armas (OFAC, ONU, UE, UIAF, Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, INPEC, Interpol, entre otras).

Operación Sospechosa (OS): Transacción o actividad que, por sus características, monto, frecuencia o complejidad, no guarda relación con el objeto de la entidad y genera indicios de relación con LA/FT/FPADM.

ROS (Reporte de Operación Sospechosa): Informe que ASOCAPITALES debe presentar ante la UIAF cuando identifica indicios razonables de operaciones relacionadas con LA/FT/FPADM.

Beneficiario Final: Persona natural que en últimas posee o controla a una persona jurídica, o en cuyo nombre o beneficio se realiza una transacción o actividad.

RISKS INTERNATIONAL S.A.S.: Empresa especializada contratada por ASOCAPITALES para la validación automatizada y certificada de listas restrictivas y sancionatorias nacionales e internacionales.

5. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

5.1 Principios Rectores

La gestión del riesgo LA/FT/FPADM en ASOCAPITALES se fundamenta en los siguientes principios:

- Tolerancia cero al riesgo de LA/FT/FPADM: ASOCAPITALES no tolera la utilización de sus recursos, canales o estructura para actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva, independientemente del origen o destinación de los recursos.
- Enfoque basado en riesgo: los recursos de control y supervisión se asignan de forma proporcional al nivel de riesgo identificado en cada contraparte, producto/servicio, canal de transacción o jurisdicción geográfica.
- Conocimiento del cliente y la contraparte: toda persona natural o jurídica que establezca una relación con ASOCAPITALES debe ser plenamente identificada, verificada y monitoreada de forma periódica, conforme a su perfil de riesgo.

	Tipo de documento: Política	Versión: 01
	Macroproceso: Apoyo	
	Proceso: Gestión Humana	Vigente a partir de: 04/05/2026
	Título: Política SAGRILAF	Código: MA-GH-PLT-06

- Confidencialidad: la información relacionada con los procesos de Debida Diligencia, los reportes de señales de alerta, los ROS y demás actuaciones del SAGRILAF es estrictamente confidencial. Queda prohibido informar a las contrapartes sobre la existencia de un ROS o de una investigación en curso.
- Responsabilidad individual: todo colaborador de ASOCAPITALES es responsable de conocer y aplicar la presente Política y de reportar oportunamente cualquier señal de alerta o situación inusual que llegue a su conocimiento.
- Mejora continua: el SAGRILAF será revisado y actualizado permanentemente a través del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).
- Independencia del Oficial de Cumplimiento: actúa con plena autonomía técnica y acceso directo a la Dirección General, sin subordinación a los procesos o áreas que supervisa.

5.2 Estructura Organizacional y Responsabilidades

ASOCAPITALES ha definido la siguiente estructura de responsabilidades para la operación del SAGRILAF:

ROL	RESPONSABILIDADES EN EL SAGRILAF
Director(a) General	Aprobar y actualizar la Política y el SAGRILAF. Designar formalmente al Oficial de Cumplimiento. Revisar y aprobar el informe semestral de gestión de riesgos LA/FT/FPADM. Garantizar los recursos para la operación del sistema. Aprobar los ROS. Liderar la cultura de cumplimiento.
Oficial de Cumplimiento	Diseñar, implementar, actualizar y supervisar el SAGRILAF. Coordinar los procesos de Debida Diligencia. Gestionar los reportes de señales de alerta y los ROS ante la UIAF. Capacitar al personal. Emitir conceptos técnicos de riesgo. Mantener actualizados los instrumentos del sistema.
Directora Administrativa, Financiera y Gestión Humana	Supervisar la aplicación del SAGRILAF en los procesos administrativos y de gestión humana. Ejecutar las consultas en RISKS INTERNATIONAL S.A.S. Aplicar DD en la vinculación de personal (especialmente PEPs). Reportar señales de alerta. Archivar los certificados de validación y los expedientes de contrapartes.

	Tipo de documento: Política		Versión: 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Humana		Vigente a partir de: 04/05/2026
	Título: Política SAGRILAF		Código: MA-GH-PLT-06

	Todos los colaboradores	Conocer y aplicar la Política y el SAGRILAF. Identificar y reportar de forma inmediata y confidencial las señales de alerta al Oficial de Cumplimiento. Participar en las capacitaciones. Guardar confidencialidad sobre los ROS.
	RISKS INTERNATIONAL S.A.S.	Prestar el servicio de validación de listas restrictivas y sancionatorias. Emitir certificados digitales de resultado. Capacitar al personal en el uso de la plataforma. Mantener actualizadas las fuentes de información.

5.3 Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM

ASOCAPITALES adopta la metodología Probabilidad × Impacto para la evaluación cuantitativa del riesgo inherente. Los factores de riesgo se analizan en cinco dimensiones: Contrapartes, Personal/PEP, Productos y Servicios, Canales de Transacción y Jurisdicciones Geográficas. La escala de calificación comprende valores de 1 a 5 tanto para Probabilidad como para Impacto. El nivel de riesgo se determina así: Muy Alto (≥ 20): activación inmediata de alertas, DD Reforzada obligatoria y reporte a la UIAF. Alto (12–19): DD Ampliada y aprobación del Oficial de Cumplimiento. Medio (6–11): controles preventivos reforzados y DD Estándar. Bajo (3–5): controles básicos suficientes. Muy Bajo (1–2): controles estándar.

Con base en la Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM (ASO-SAGRILAF-MAT-001 v1.0), los factores de mayor riesgo inherente identificados para ASOCAPITALES son: proyectos con financiación internacional (riesgo 25 – Muy Alto), cooperantes internacionales y ONG con sede en el exterior (20 – Muy Alto), donantes sin trazabilidad verificada (20 – Muy Alto) y convenios de cofinanciación sin destinación específica verificable (20 – Muy Alto).

La Matriz de Riesgos será revisada y actualizada por el Oficial de Cumplimiento al menos una vez al año, y de forma extraordinaria ante cambios significativos en el entorno operativo, nuevas contrapartes de alto riesgo o modificaciones normativas relevantes.

5.4 Debida Diligencia y Conocimiento de la Contraparte

ASOCAPITALES aplicará obligatoriamente el proceso de Debida Diligencia (DD) a toda contraparte antes de su vinculación y de forma periódica durante la relación. El nivel de DD se determina en función del perfil de riesgo de cada contraparte:

	Tipo de documento: Política	Versión: 01
	Macroproceso: Apoyo	
	Proceso: Gestión Humana	Vigente a partir de: 04/05/2026
	Título: Política SAGRILIFT	Código: MA-GH-PLT-06

NIVEL DE DD	APLICA PARA	DOCUMENTACIÓN MÍNIMA
DD SIMPLIFICADA	Alcaldías afiliadas, entidades públicas nacionales y organismos multilaterales.	NIT, representación legal, certificado de existencia. Validación básica en listas a través de RISKS INTERNATIONAL S.A.S.
DD ESTÁNDAR	Proveedores, contratistas y entidades privadas nacionales.	DD Simplificada + Formulario FCC-001 + Declaración de origen lícito de fondos + Validación completa en listas.
DD AMPLIADA / REFORZADA	Cooperantes internacionales, ONG, donantes, PEPs, contrapartes en jurisdicciones de alto riesgo GAFI.	DD Estándar + Estudio de beneficiario final + Referenciación + Aprobación previa del Oficial de Cumplimiento + Validación RISKS INTERNATIONAL S.A.S.

La DD es un proceso continuo, no un trámite de vinculación inicial. El Formulario de Conocimiento de Contraparte (FCC-001) es de diligenciamiento obligatorio. La identificación del Beneficiario Final es obligatoria para todas las contrapartes que sean personas jurídicas o estructuras sin personalidad jurídica. ASOCAPITALES no iniciará ni mantendrá ninguna relación contractual con una contraparte que no haya superado satisfactoriamente el proceso de DD. La DD Ampliada/Reforzada requiere la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento.

5.5 Validación de Listas Restrictivas

La validación de listas restrictivas y sancionatorias a través de RISKS INTERNATIONAL S.A.S. es un control crítico e ineludible del SAGRILIFT. Deberá ejecutarse en los siguientes momentos:

- Vinculación inicial de cualquier contraparte (persona natural o jurídica).
- Firma de contratos, convenios o acuerdos de cooperación.
- Realización de pagos superiores a 1 SMMLV.
- Actualizaciones periódicas: trimestral (Alto/Muy Alto), semestral (Medio), anual (Bajo).

	Tipo de documento: Política	Versión: 01
	Macroproceso: Apoyo	
	Proceso: Gestión Humana	Vigente a partir de: 04/05/2026
	Título: Política SAGRILAFT	Código: MA-GH-PLT-06

- Ante cualquier cambio en la representación legal, composición societaria o beneficiario final de la contraparte.

El certificado digital emitido por RISKS INTERNATIONAL S.A.S. deberá ser descargado y archivado en el expediente de la contraparte como evidencia documental del control ejecutado. En caso de resultado positivo (coincidencia encontrada), se activará de forma inmediata el protocolo de gestión de coincidencias establecido en el Procedimiento MA-GH-P-XX.

5.6 Señales de Alerta y Reporte Interno

ASOCAPITALES ha identificado las siguientes señales de alerta que deberán ser reportadas de forma inmediata y confidencial al Oficial de Cumplimiento por cualquier colaborador que las detecte:

SEÑAL DE ALERTA	NIVEL	ACCIÓN INMEDIATA
Donante o cooperante que no permite identificar el origen de los recursos.	MUY ALTA	Rechazar. Reportar al Oficial de Cumplimiento. Evaluar ROS.
Propuesta de pago o recepción de efectivo superior a 3 SMMLV.	MUY ALTA	Rechazar. Documentar. Reportar al Oficial de Cumplimiento.
Transacciones fraccionadas que evitan umbrales de reporte a la UIAF.	MUY ALTA	Documentar el patrón. Reportar posible OS a la UIAF.
Contraparte con nombre similar o igual a persona en listas restrictivas.	ALTA	Suspender operación. Activar verificación ampliada con RISKS INTERNATIONAL S.A.S.
Solicitud de pago a cuenta bancaria de tercero no identificado.	ALTA	Suspender pago. Solicitar justificación. Escalar al Oficial de Cumplimiento.
Cooperante internacional con sede en jurisdicción de alto riesgo GAFI.	ALTA	Aplicar DD Reforzada. Obtener aprobación previa del Oficial de Cumplimiento.
Personal o directivo identificado como PEP sin declaración previa.	ALTA	Aplicar DD Reforzada. Documentar. Notificar al Oficial de Cumplimiento.
Proveedor con actividad económica inconsistente con los servicios ofrecidos.	ALTA	Verificar antecedentes. Solicitar explicación. Escalar si persiste.

	Tipo de documento: Política	Versión: 01
	Macroproceso: Apoyo	
	Proceso: Gestión Humana	Vigente a partir de: 04/05/2026
	Título: Política SAGRILAF	Código: MA-GH-PLT-06

Proyecto con beneficiarios en zonas de conflicto armado activo.	ALTA	Consulta previa al Oficial de Cumplimiento. Aplicar DD Reforzada.
Representante que evita proporcionar información requerida en DD.	MEDIA	Solicitar nuevamente. Si persiste, suspender la vinculación.
Cambio repentino del representante legal o beneficiario de un convenio.	MEDIA	Actualizar DD. Nueva validación en listas restrictivas.

El reporte interno deberá realizarse a través del Formato de Reporte Interno de Señales de Alerta (ASO-SAGRILAF-F-001). El incumplimiento de la obligación de reporte constituye una falta grave susceptible de sanción disciplinaria.

5.7 Obligaciones de Reporte ante la UIAF

ASOCAPITALES tiene las siguientes obligaciones de reporte ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):

TIPO	CONDICIÓN	DESTINATARIO / PLAZO
Reporte de Operación Sospechosa (ROS)	Indicios razonables de relación con LA/FT/FPADM, sin importar monto ni si la operación se completó.	UIAF. Dentro de los plazos normativos. Confidencial.
Reporte de Transacciones en Efectivo	Efectivo igual o superior a 450 SMMLV en un mismo mes calendario por contraparte.	UIAF. Conforme a instrucciones vigentes.
Reporte Interno de Señal de Alerta	Toda situación inusual que active una señal de alerta, sin importar el resultado de la evaluación.	Oficial de Cumplimiento. Máximo 2 horas después de la detección.

Queda estrictamente prohibido informar a la contraparte, de forma directa o indirecta, sobre la existencia de un ROS, una investigación en curso o cualquier actuación relacionada con el SAGRILAF. La violación de esta prohibición configura una falta grave y puede conllevar responsabilidad penal.

	Tipo de documento: Política	Versión: 01
	Macroproceso: Apoyo	
	Proceso: Gestión Humana	Vigente a partir de: 04/05/2026
	Título: Política SAGRILIFT	Código: MA-GH-PLT-06

5.8 Políticas Específicas

Política de no aceptación de pagos en efectivo: ASOCAPITALES no aceptará pagos, donaciones, aportes ni ingresos en efectivo por montos superiores a tres (3) SMMLV en una sola transacción o en un conjunto de transacciones relacionadas. Cualquier propuesta de pago en efectivo que supere dicho umbral deberá ser rechazada, documentada y reportada de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento.

Política de no aceptación de donaciones anónimas: ASOCAPITALES no aceptará donaciones, aportes voluntarios ni transferencias de recursos cuyo origen, donante o beneficiario final no pueda ser plenamente identificado y verificado. Toda donación deberá ir acompañada de la declaración juramentada de origen lícito de fondos.

Política de no uso de criptoactivos ni plataformas no reguladas: ASOCAPITALES no recibirá ni realizará pagos a través de criptoactivos, plataformas de pago descentralizadas no reguladas o cualquier mecanismo que impida la plena trazabilidad de los recursos.

Política de gestión de PEPs: Toda persona que ostente la condición de PEP deberá declarar dicha condición de forma obligatoria al momento de su vinculación. ASOCAPITALES aplicará DD Reforzada a todos los PEPs y obtendrá la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento para cualquier vinculación o pago relacionado.

Política de cooperantes internacionales: Dado el nivel de riesgo inherente Muy Alto identificado para los proyectos con financiación internacional, ASOCAPITALES aplicará de forma automática la DD Reforzada y el protocolo de verificación de jurisdicción GAFI para todas las contrapartes internacionales, con aprobación obligatoria del Oficial de Cumplimiento.

5.9 Programa de Capacitación

ASOCAPITALES ejecutará un programa anual de capacitación en SAGRILIFT con los siguientes componentes:

- Inducción SAGRILIFT dirigida a los nuevos colaboradores, que incluye conceptos fundamentales de LA/FT/FPADM, señales de alerta, obligaciones de reporte y confidencialidad. Se realiza al ingreso, antes del inicio de actividades.
- Capacitación anual general para todos los colaboradores, con actualización normativa, señales de alerta vigentes, casos prácticos y procedimiento de reporte interno. Se ejecuta en el primer trimestre de cada año.

	Tipo de documento: Política	Versión: 01
	Macroproceso: Apoyo	
	Proceso: Gestión Humana	Vigente a partir de: 04/05/2026
	Título: Política SAGRILAFT	Código: MA-GH-PLT-06

- Formación especializada en Debida Diligencia para la Dirección Administrativa, Financiera y Gestión Humana, que incluye DD por niveles, uso de la plataforma RISKS INTERNATIONAL S.A.S. y gestión de expedientes. Frecuencia semestral.
- Formación directiva para la Dirección General y la Junta Directiva, que cubre marco normativo, responsabilidades institucionales, análisis de riesgos y gestión de ROS. Frecuencia anual.

La participación en las capacitaciones es de carácter obligatorio para todos los colaboradores. Los registros de asistencia y las evaluaciones de conocimiento serán archivados por el Oficial de Cumplimiento como evidencia documental del programa.

5.10 Conservación de Registros

Toda la documentación generada en el marco del SAGRILAFT, incluyendo expedientes de contrapartes, Formularios FCC-001, certificados de validación de listas, reportes de señales de alerta, ROS e informes de gestión, deberá conservarse por el término mínimo de diez (10) años establecido en la normativa vigente, garantizando en todo momento su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

5.11 Régimen Sancionatorio Interno

El incumplimiento de la presente Política y de los instrumentos del SAGRILAFT por parte de los colaboradores de ASOCAPITALES podrá dar lugar a las siguientes consecuencias:

- Amonestación verbal o escrita, según la gravedad de la falta.
- Suspensión temporal de funciones.
- Terminación del vínculo laboral o contractual por justa causa.
- Reporte a las autoridades competentes cuando la conducta configure una posible infracción legal.

Los directivos y colaboradores que incumplan la prohibición de revelar información sobre los ROS o las actuaciones del SAGRILAFT podrán incurrir en responsabilidad penal conforme a la legislación colombiana vigente.

5.12 Documentos Relacionados

La presente Política se articula con los siguientes documentos institucionales del SAGRILAFT:

	Tipo de documento: Política	Versión: 01
	Macroproceso: Apoyo	
	Proceso: Gestión Humana	Vigente a partir de: 04/05/2026
	Título: Política SAGRILIFT	
		Código: MA-GH-PLT-06

CÓDIGO	DOCUMENTO	TIPO
MA-GH-P-XX	Procedimiento SAGRILIFT – Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM	Procedimiento
ASO-SAGRILIFT-MAT-001	Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM	Instrumento de gestión
FCC-001	Formulario de Conocimiento de Contraparte	Formulario
INS-VLR-002	Instructivo de Validación de Listas Restrictivas – RISKS INTERNATIONAL S.A.S.	Instructivo
ASO-SAGRILIFT-F-001	Formato de Reporte Interno de Señales de Alerta	Formulario

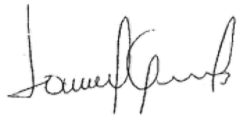
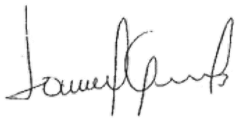
6. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO

Dirección Administrativa, Financiera y Gestión Humana de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales.

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS	FECHA
01	Documento Nuevo – Versión inicial de la Política SAGRILIFT para ASOCAPITALES.	04/05/2026

8. FIRMAS

		
Elaboró: Lady Jasmin Gélvez Pérez	Revisó: Lady Jasmin Gélvez Pérez	Aprobó: Andrés Santamaría Garrido
Cargo: Directora Administrativa, Financiera y Gestión Humana	Cargo: Directora Administrativa, Financiera y Gestión Humana	Cargo: Director General